

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96

COLMENAR VIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la LRBRL y 44 del Real Decreto 2568/1986, se hace público, resumidamente, el contenido de los acuerdos del Pleno y resoluciones de Alcaldía-Presidencia en las siguientes materias:

Primero.—Modificación delegaciones de Alcaldía en las diferentes áreas:

- Primera Tenencia de Alcaldía. Desarrollo Urbano, Administración Pública, Innovación, Cultura, Política Social, Mayores, Igualdad de Oportunidades, Deportes, Turismo Juventud e Infancia.
Teniente de alcalde: Carlos Blázquez Rodríguez.
- Segunda Tenencia de Alcaldía. Obras y Servicios, Participación Ciudadana y Transparencia, Educación, Sanidad, Medio Rural, Seguridad Ciudadana y Movilidad.
Teniente de alcalde: Carlos Velasco Aceitero.
- Tercera Tenencia de Alcaldía. Hacienda y Recursos Humanos, Economía y Empleo, Festejos, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Festejos y Asuntos Taurinos.
Teniente de alcalde: Belén Colmenarejo Collado.

Asimismo se han conferido delegaciones en los términos previstos en el artículo 43, apartado 5.b), del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales:

- Concejalía de Gobierno de Cultura y Turismo: Rocío Cámara Pellón.
- Concejalía de Gobierno de Deportes y Juventud: Jorge Domínguez Jiménez.
- Concejalía de Gobierno de Política Social, Mayores e Igualdad de Oportunidades: Lara Rodríguez Aparicio.
- Concejalía de Gobierno de Educación y Sanidad: Agustín de la Fuente Jiménez.
- Concejalía de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Movilidad y medio rural: Jesús Fernández Fuillerat.
- Concejalía de Gobierno de Economía, Empleo y Festejos: María Isabel Álvarez Díaz.
- Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Asuntos Taurinos: Felipe Mansilla Nogales.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 75, apartado 5, de la LRBRL los cargos con dedicación exclusiva y parcial que han sido determinados por el Ayuntamiento Pleno son los siguientes:

Cargos en régimen de dedicación exclusiva:

1. Alcaldía-Presidencia.
2. Primera Tenencia de Alcaldía.
3. Segunda Tenencia de Alcaldía.
4. Tercera Tenencia de Alcaldía.
5. Concejalía de Gobierno.
6. Concejalía de Gobierno.
7. Concejalía de Gobierno.
8. Concejalía de Gobierno.
9. Concejalía de Gobierno.
10. Concejalía de Gobierno.
11. Concejalía de Gobierno.
12. Portavoz Grupo Municipal PSOE.
13. Portavoz Grupo Municipal Ganemos Colmenar.

Cargos en régimen de dedicación parcial:

1. Portavoz adjunto GM PSOE (66 por 100).

Tercero.—Se modifica la estructura de áreas de las Comisiones Informativas Permanentes en los siguientes términos:

- Comisión de Administración Pública, Cultura y Política Social (Áreas de Gobierno de la Primera Tenencia de Alcaldía: Desarrollo Urbano; Administración Pública; Innovación, Política Social; Mayores; Igualdad de Oportunidades; Cultura; Turismo; Deportes; Juventud e Infancia, Comunicación y Protocolo).
- Comisión de Seguridad Ciudadana, Educación y Obras y Servicios (Áreas de Gobierno de la Segunda Tenencia de Alcaldía: Obras y Servicios Públicos; Participación Ciudadana y Transparencia; Educación; Seguridad Ciudadana y Movilidad y Sanidad).
- Comisión de Hacienda, Economía y Empleo y Medio Ambiente (Áreas de Gobierno de la Tercera Tenencia de Alcaldía: Hacienda; Recursos Humanos; Economía y Empleo; Festejos; Medio Ambiente, Parques y Zonas Verdes, Sostenibilidad y Asuntos Taurinos).
- Comisión de Vigilancia de la Contratación: Conforme al Reglamento Orgánico Municipal, informará sobre los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros, y sus prórrogas.

Todas ellas formadas por 5 miembros, uno de cada Grupo Municipal, más la Presidencia. Sistema de voto ponderado.

Cuarto.—Se modifica el día de celebración de la Junta de Gobierno Local: La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria los miércoles de cada semana, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda, una hora más tarde. La hora de celebración se podrá alterar en aquellos casos en los que por necesidades organizativas sea necesario.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local.

Colmenar Viejo, a 25 de noviembre de 2022.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/23.130/22)

